

Minuta de Declaración N° 310

VISTO:

Que el Templo de la Congregación Evangélica de Esperanza celebra el 125° Aniversario de su construcción, y

CONSIDERANDO:

Que en los primeros años de vida de nuestra ciudad, debido al crecimiento de la Congregación Evangélica en la Colonia Esperanza, se decidió la construcción de un nuevo Templo, el tercero construido por esta grey e inaugurado el 25 de Octubre de 1891.

Que la ceremonia fue realizada por el Pastor Emil Wrege.

Que entre los elementos destinados a satisfacer las necesidades públicas de nuestra ciudad, se encuentra el reloj público instalado en la torre de la Iglesia Evangélica, inaugurado en 1895.

Que el mencionado Templo pertenece a la Segunda Región (Esperanza), Distrito Oeste, de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata (IERP).

Que la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos entregó el 19 de Noviembre de 2015 la documentación declarando “Bien Histórico Nacional” a dicho Templo junto al antiguo casco de la ciudad de Esperanza.;

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 310**

Art. 1).- **DECLÁRASE** de **INTERÉS** del **CONCEJO MUNICIPAL “EL 125° ANIVERSARIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE LA CONGREGACIÓN EVANGÉLICA DE ESPERANZA”**, incluyendo todos los festejos y actos conmemorativos a realizarse en la ciudad con tal finalidad.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 20 de 2016.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI**  
Presidente H.C.M.